Año de 1928 Lunes 26 de Noviembre Núm. 142

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 1.228.

Ilmo. Sr.: Estando formadas provisionalmente las Juntas administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, en régimen de mancomunidad municipal, y siendo conveniente darles un carácter definitivo,

S. M. el rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden constituidas del modo siguiente:

Presidente, el Gobernador civil.

Vicepresidente, el Presidente de la Diputación.

Tesorero, el Delegado de Hacienda o funcionario de este Centro designado por aquel.

Secretario, Contador y encargado de la Administración, el Jefe de la Sección de Presupuestos municipales o un Jefe de Negociado del Gobierno civil.

Vocales: El Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto provincial de Higiene; un Médico; un Farmacéutico; un Veterinario; (especializados en materia sanitaria); un Ingeniero con título de especialización de la misma clase, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad; el Alcalde de la capital, en las provincias en que el Ayuntamiento tenga refundidos los servicios sanitarios municipales con los del propio Instituto; cinco Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, que turnarán por sorteo cada dos años.

Los nombramientos de Médico, Farmacéutico y Veterinario se harán por la Dirección general de Sanidad, a propuesta, en terna, de las Juntas provinciales, a cuyo efecto se incluirán dichas ternas los facultativos de las respectivas profesiones que acrediten mayor grado de especialización sanitaria.

El nombramiento de Ingeniero sanitario se hará en igual forma, y si no hubiese número bastante de estos técnicos para formar la terna se harán propuestas uni o bipersonales,

Los nombramientos de Médico, Farmacéutico y Veterinario e Ingeniero sanitario tendrán validez por un periodo de dos años, al término de los cuales habrán de renovarse. pero pudiendo ser reelegidos si las Juntas provinciales estiman conveniente incluirles en las nuevas propuestas.

De esta Junta administrativa se formará una Comisión permanente constituída del modo siguiente:

Presidente, el Gobernador civil.

Vicepresidente, el Presidente de la Diputación.

Tesorero el Delegado de Hacienda, o funcionario de este Centro designado por aquél.

Vocales: el Inspector provincial de Sanidad, Director del Instituto, el Alcalde de la capital, si forma parte de la Junta plena, o uno de los cinco Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial designado por sorteo.

Secretario-Contador, el Jefe de Presupuestos municipales, o un Jefe de Negociado del Gobierno civil.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* del 17 de Noviembre.)

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta del mes de Julio de 1928

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada el 19 de Octubre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan debidamente rectificados por los motivos que se expresan, quedando convertida en definitiva para todos los efectos.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Sin ninguna rectificación

Notas: *1.ª* A Fin de evitar que por extravio de la documentación, al ser ésta enviada a las Autoridades, ocurran casos de reclamación, como constantemente sucede, los individuos a quienes se les haya adjudicado un destino tendrán presente que transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, podrán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente reglamento de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40).

2.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no exista estafeta u oficina principal de Correos darán cuenta, por oficio, de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

3.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

4.ª Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de Julio último publicada en la *Gaceta* del día 19 de Octubre pasado, que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otro de los destinos anunciados a concurso el día 2 de dicho mes de Octubre (*Gaceta* número 276), a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

Madrid 17 de Noviembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 21 de Noviembre).

2523

Dirección general de Tesorería y Contabilidad

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Sepúlveda, provincia de Segovia, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 21 del reglamento de 30 de Junio de 1926 (*Gaceta* del 8 de Julio siguiente), dictado para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo anterior (*Gaceta* del 3), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar y reintegrada también, conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado, o al de Abogados del Estado y en su caso, si alegaren derecho de preferencia conforme a la base 2.ª del artículo 30 del citado decreto de 2 de Marzo de 1926, certificación arreglada al modelo número 14 de dicho reglamento, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios de aquellos Cuerpos a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado del mencionado artículo 21.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario del 5 por 100 por Real orden de 3 de Diciembre de 1921.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 14.724,13 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario y de 29.448,26 pesetas, en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aldeonte, Barbolla, Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Duratón, Duruelo, Perorrubio, Sepúlveda, Sotillo, Turrubuelo.—Con arreglo a lo dispuesto en la citada Real orden de 3 de Diciembre de 1921, a la zona de que se trata, se le irán agregando en la forma que en ella se indica, las actuales de Cantalejo, Carrascal del Río, Cerezo de Arriba, Navares de Enmedio, Pedraza, y San Pedro de Gaillos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

2507

Alcaldía de Pinilla Ambroz

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha acordado proponer la transferencia de créditos de unos capítulos y artículos, a otros del presupuesto en ejercicio, hallándose el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Pinilla Ambroz, 20 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Martín Esteban.

2513

Alcaldía de Pinarejos

Habiéndose propuesto por la Comisión permanente de este Ayuntamiento un suplemento de crédito a varias consignaciones del presupuesto muninipal ordinario de este corriente año, se halla expuesto al público el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oir reclamaciones, contorme determina el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal.

Pinarejos, 19 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Juan Otero.

2058

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, se instruye expediente de habilitación y ampliación de varios créditos, sin transferencia, para satisfacer gastos del capítulo 6.°, artículo 1.°, y capítulo 10, artículos 1.° y 2.° del presupuesto en ejercicio, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se admitirán las reclamaciones que se presenten en los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 17 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Valeriano González.

Junta Provincial de Abastos

1.ª quincena de Noviembre de 1928

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,25	»	»	»	»
» corriente	»	2,15	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1. 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3,00	»	»	»	»	»
Pan	0,62	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3	»	»	»	»	»
» » 3.ª	2,40	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	4	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero	3	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	2,50	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3	»	»	»	»	»
Jamón limpio	12	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	3	»	»	»	»	»
» corriente	2,50	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,50	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,40	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,25	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	1	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo (Ptas. Cts.)	PRECIO — El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	ALZA — En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo (Ptas. Cts.)	BAJA — En litro (Ptas. Cts.)
Pan	65	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,25	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,50	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5,50	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
» de cerdo, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » » con hueso	4	»	»	»	»	»
Tocino fresco	3	»	»	»	»	»
» salado	2,75	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,20	»	»	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	»	»	»	»
Leche de vaca	»	70	»	»	»	»
» de cabra	»	60	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	10	»	»
» del puerto	»	60	»	10	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	El kilo	El litro	Alza en kilo	Alza en litro	Baja en kilo	Baja en litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª	»	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	»	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	»	»
Pan	65	»	02	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	70	»	»	»	»
» del puerto	»	60	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	16	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2,10	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,80	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	»	»	10	»
Huevos, docena	3,50	»	»	»	»	»
Pan	65	»	03	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	25	»	»	»
» de oveja corriente	2,75	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,40	»	»	»	»
» corriente	»	2,20	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,40	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	»	»	»	»	»	»
Patatas	0,27	»	02	»	»	»
Huevos, docena	3	»	20	»	»	»
Pan	65	»	03	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,80	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido: El kilo (Ptas. Cts.)	El litro (Ptas. Cts.)	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)	BAJA comparada con la quincena anterior: En kilo (Ptas. Cts.)	En litro (Ptas. Cts.)
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,60	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	»	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar	»	2,20	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corriente	»	»	»	»	»	»
Judías del Barco El Espinar	1,60	»	»	»	»	»
Judías del Barco San Rafael	»	»	»	»	»	»
» corrientes	1,00	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	1	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	»	»	»	»	»	»
» P. G	1,90	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,75	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena. El Espinar	3,50	»	»	»	»	»
Huevos, docena. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón piedra	»	»	»	»	»	»
» antracita	»	»	»	»	»	»
» cok	»	»	»	»	»	»
» encina	»	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.

Segovia, 20 de Noviembre de 1928.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

Provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Mes de Octubre 2466

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Riaza	1	Bovina	0	1	0	1	0
Fiebre aftosa	Capital	1	Idem	5	0	5	0	0
Idem	Cuéllar	2	Idem	18	0	18	0	0
Idem	Santa María de Nieva	1	Idem	0	40	30	0	10
Viruela	Cuéllar	2	Ovina	89	95	45	3	136
Peste porcina	Santa María de Nieva	1	Porcina	19	0	19	0	0

Segovia, 17 de Noviembre de 1928.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

2510

Alcaldía de Hinojosas del Cerro

Se encuentra al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos por transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario en ejercicio, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quienes lo crean conveniente y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Hinojosas del Cerro, a 18 de Noviembre de 1928. —El Alcalde, Abdón Cuesta.

2471

JUNTAS LOCALES DEL CATASTRO

Elección de los Vocales electivos de Aldeanueva del Monte y Serracín.

Habiendo de designarse los vocales electivos de las Juntas periciales del Catastro de los pueblos anteriormente expresados, por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas ya publicadas en cada Municipio, se tendrán presentes para esta elección las reglas fijadas en el edicto de convocatoria expuesto en el sitio de costumbre de cada Ayuntamiento y las generales siguientes:

1.ª La elección se verificará el día 2 de Diciembre en las horas fijadas en el edicto ya dicho, en las Casas Consistoriales, ante los Vocales designados por la Comisión municipal permanente de cada Ayuntamiento, celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta pericial del Catastro respectiva, que las fallará en única sentencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a efectos reglamentarios.

2437

Presupuesto ordinario para 1929

Aprobados por las respectivas Corporaciones plenas de los pueblos que a continuación se expresan, el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, haciéndolo público para general conocimiento y efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Relación que se cita:

Collado Hermoso
Arevalillo de Cega
Laguna Rodrigo
Nava de la Asunción
Cozuelos de Fuentidueña
Villacastín

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan al pago del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Languilla

2479

PADRONES DE RÚSTICA

Recibido en las Alcaldías que a continuación se dicen de la Jefatura provincial del avance catastral, el padrón de la riqueza rústica de sus términos municipales, formados para el año 1929, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos únicamente por la Jefatura provincial.

Pueblos que se citan

Tolocirio
Villaseca

2506

Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia de Segovia

Don Tomás de Lezcano y Medina, Secretario de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Certifico: Que por Don Agustín Martín Ayuso, mayor de edad y vecino de Zarzuela del Monte, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de fecha veintisiete de Junio del corriente año, dictada en expediente de defraudación por ejercer la industria de especulador en huevos, por virtud de la cual se impuso a dicho señor recurrente la penalidad de trescientas noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Tomás de Lezcano.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Crespo.

2519

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de doña Micaela de Miguel Antón, mayor de edad, viuda, vecina de Garcillán, en cuyo pueblo falleció el día 13 de Noviembre de 1926, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y la cual era natural de Marazuela.

Reclama la herencia su prima carnal Rita Antón Cantalejo, representada, en concepto de pobre, por el Procurador don Alejandro González Salamanca, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación de este edicto, en el local de este Juzgado, Casas Consistoriales de esta ciudad, sitios públicos de costumbre de Garcillán y Marazuela, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid,* bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así está acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato de la referida doña Micaela de Miguel Antón, promovidos en este Juzgado por el expresado Procurador en la representación antedicha.

Dado en Segovia, a 17 de Noviembre de 1928.—Acacio Charrín y Martín Veña.—El Secretario, Valentín Fernández.

2530

Juzgado de primera instancia del Distrito de Chamberi de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal e interino de primera instancia del Distrito de Chamberi de esta Corte en el expediente incoado por el Procurador D. Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación de D. Antonio García y Tapia, D. Manuel, D. Antonio y D. Mario García Hernando, sobre modificación de apellidos, se ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍNES OFICIALES de esta provincia y de la de Segovia y fijar en los Juzgados correspondientes los oportunos edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado dentro del término de tres meses a contar desde el día de la publicación de estos edictos cuantos se crean con derecho a ello con respecto a la solicitud presentada por dicho Procurador en la representación ya dicha, en la que interesa al amparo de la ley de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y disposiciones concordantes, al objeto de que D. Antonio García y Tapia, D. Antonio, don Manuel, y D. Mario García Hernando puedan usar como primer apellido el de García-Tapia, compuesto de lo que ahora como primero y segundo corresponde al primero de dichos señores, la cual modificación de apellido ha de hacerse extensiva a los hijos del primero de referidos señores y hermanos de los últimos, nombrados Rafael, José María, María de la Luz, Ricardo, Alberto y Aurelio García y Hernando, cuya pretensión apoya en los siguientes motivos: Por razón de uso y costumbre tanto en las relaciones particulares como en asuntos profesionales viene dándoseles el apellido García-Tapia, cosa comprensible dada la confusión que origina el empleo del nombre García tan extendido, y que por razón de interés particular conviene a quien ejerce una profesión de las llamadas liberales que su firma y nombre que viene a ser como la patente y la garantía de su propio trabajo que ellas no puedan ser facilmente confundidas con las de otros profesionales de igual o semejante apellido. Y finalmente una vez que la modificación sea autorizada en forma legal conviene sin duda hacerla extensiva a los hijos menores de D. Antonio García Tapia y hermanos de los demás peticionarios cuya relación de parentesco no aparecería lo suficientemente clara si usaran los apellidos García Hernando que son los que oficialmente les corresponde, pués además el uso ha hecho que se les conozca por el apellido Tapia principalmente, y pasado el tiempo existiría diferencia entre el apellido por que se les conoce y el que constare en sus inscripciones de nacimiento.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928. —V.º B.º: El Juez Municipal e interino de primera instancia, J. M. B. —El Secretario, Antonio Sánchez.

2518

Juzgado de instrucción de Arévalo

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye en dicho Juzgado y mi Secretaría con el número 103 de 1928, por atentado e insultos al Interventor en ruta D. Eugenio Cogorro, en Adanero, que se cite a Saturnino Velasco Tejero, domiciliado últimamente en Navas de Oro (Segovia), hoy en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca en este Juzgado dentro del quinto día para prestar declaración como testigo en mencionada causa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirviendo de citación al sujeto referido se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, expido la presente.

Arévalo, 21 de Noviembre de 1928. —El Secretario, Victor Rodríguez.

2531

Juzgado municipal de Espirdo

Don Dionisio Herrero García, Juez municipal de Espirdo.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio seguido a instancia de don Mateo Miguel Huertas contra don Demetrio Gozalo García, y para el pago de las costas causadas, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Una tierra en este término y su anejo de Tizneros, al sitio de las Retamillas, de 3.ª calidad y cabida 14 áreas 77 centiáreas; linda al Saliente, herederos de don Lope de la Calle; Mediodía, de Higinio Gil; Poniente, de Tomás Ayuso, y Norte, de Paulino Castellanos.

2. Otra tierra en el mismo término y anejo, al sitio de los Vallejuelos, de 3.ª calidad y cabida 19 áreas 70 centiáreas; linda al Saliente, de José Isabel y Mateo Miguel; Mediodía, Tomás Ayuso; Poniente, finca que lleva Vicente Gómez, y Norte de Guillermo García y Pedro Díaz.

Tasadas ambas fincas en 400 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 del valor de los bienes; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que se carece de títulos, siendo su adquisición de cuenta del comprador.

Dado en Espirdo, a 23 de Noviembre de 1928.—Dionisio Herrero.—El Secretario, DomingoHernanz.

IMPRENTA PROVINCIAL